

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA DECRETO MOP N°1555, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002 QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

13 AGO. 2004

SANTIAGO,

VISTOS: 678

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

16 AGO. 2004
RECEPCION

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL N°206 MOP de 1960; la Resolución N°520 de la Contraloría General de la República de 1996 y el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01.

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en las zonas urbanas de la VIII Región del Bío - Bío fijadas en el DS MOP N°1555, de 16 de septiembre de 2002.

Que se requiere dar continuidad de la Ruta O-274, pasando por el área urbana de Tomé, dando acceso a la Caleta Cocholgue desde el sector de Tomé.

Que el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del DFL N°206 de 1960, permite declarar caminos públicos a dichas calles o avenidas urbanas.

Que el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el numeral 2° del Decreto MOP N°1555, de 16 de septiembre de 2002, en el siguiente sentido:

1.1. ELIMÍNASE como camino público en la VIII Región del Bío - Bio, al tramo Urbano de la Ruta 160, Concepción - Tres Pinos - Lebu, comprendido entre el Puente Bio Bio Antigua y el Acceso a Michaihue, en el área urbana de San Pedro de la Paz.

DEPART. LEGISLACION		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB-DEPART. CENTRAL		
SUB-DEPART. CUENTAS		
SUB-DEPART. REVENIDOS		
DEPART. ECONOMIA		
DEPART. TRIBUTACION		
SUB-DEPART. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REGISTRO: S. _____
 IMPORTE: _____
 AUTORIZACION: S. _____
 IMPORTE: _____
 FECHA: _____

107839

TOMADO RAZON

[Signature]
Contraloría General de la República

2. **MODIFÍCASE** el numeral 3° del Decreto MOP N°1555, de 16 de septiembre de 2002, **METRÓPOLI DE CONCEPCIÓN, en el siguiente sentido:**

2.1. **AGRÉGANSE y DECLÁRANSE** como caminos públicos en la VIII Región del Bío - Bío, a las siguientes calles o avenidas:

- El tramo urbano de la Ruta O-274, en el área urbana de Tomé, conocido como Acceso a la Caleta Cocholgüe; desde intersección Enrique Molina hasta Caleta Cocholgüe.
- El tramo urbano de la Ruta O-480, en el área urbana de Talcahuano, conocido como Acceso a la Caleta Tumbes; desde intersección Fuerte Borgoño hasta Caleta Tumbes.

3. **ESTABLÉZCASE** que las calles o avenidas declaradas camino público en el presente decreto, sólo se considerará como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierda sus características de vía urbana, sujeta a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y de los Planes Reguladores.

**ANOTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
Ministro de Obras Públicas
y Transportes y Telecomunicaciones.

V° B° JAIME RAVINET DE LA FUENTE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO